



2020 – Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso...
sancionan con fuerza de Ley:

**GARANTÍA DE PISO MÍNIMO PRESUPUESTARIO PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN MATERIA DE INCENDIOS FORESTALES Y RURALES.
MODIFICACIÓN DE LA LEY 26.815 DE MANEJO DEL FUEGO.**

ARTÍCULO 1º- Modificación. Modifícase el artículo 30 de la Ley 26.815 de Manejo del Fuego, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 30.- Creación. Créase el Fondo Nacional del Manejo del Fuego, que será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación y estará compuesto por:

- a) Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas, las que no podrán ser inferiores al 0,02% del presupuesto nacional;
- b) Todo otro ingreso que derive de la gestión de la Autoridad Nacional de Aplicación;
- c) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas humanas o jurídicas, de organismos nacionales y/o internacionales;
- d) Los intereses y rentas de los bienes que posea;
- e) Los recursos que fijen leyes especiales;
- f) Los recursos no utilizados del Fondo, provenientes de ejercicios anteriores.”



2020 – Año del General Manuel Belgrano

ARTÍCULO 2º- Cláusula transitoria. Para el ejercicio fiscal del año 2021, las partidas presupuestarias asignadas al Fondo Nacional de Manejo del Fuego no podrán ser inferiores al 0,015% del presupuesto nacional.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Brenda Lis Austin

Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Maximiliano Ferraro; Dip. Luis Pastori; Dip. Federico Zamarbide; Dip. Mario Arce; Dip. Gabriel Frizza; Dip. Alicia Fregonese; Dip. Gustavo Menna; Dip. Josefina Mendoza; Dip. Víctor H. Romero; Dip. Federico Frigerio.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto propone una modificación a la Ley 26.815 de Manejo del Fuego, que establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional, a fin de garantizar un piso mínimo a los recursos presupuestarios que se asignan anualmente al Fondo Nacional de Manejo del Fuego y prevé una cláusula transitoria referida a la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, de manera de asegurar de forma urgente los recursos necesarios y dotar de gradualidad al piso presupuestario mínimo propuesto.

Desde hace meses, nuestro país se encuentra inmerso en una catástrofe ambiental de dimensiones y consecuencias enormes. Los incendios forestales están destruyendo cientos de miles de hectáreas en el país, arrasando con nuestros bosques, con la diversidad biológica, con economías regionales y destruyendo los sueños de cientos de localidades y comunas que ven arder la naturaleza y sus hogares.

Aún de forma más cruda en las últimas semanas el fuego continúa destruyendo ecosistemas enteros en lo que ya involucra a más de 430.000 hectáreas, principalmente de las islas del Delta y la provincia de Córdoba. De acuerdo al reporte diario del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, al día lunes 5 de octubre del corriente, quince provincias se encontraban afectadas por los incendios. Esta situación no sólo acarrea consecuencias inmediatas en nuestra biodiversidad, en la salud y los bienes de comunidades y familias, sino que devasta las propiedades del suelo que necesitará años para recuperarse, lo cual hace aún más cuesta arriba la lucha contra la desertificación y los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático.

Según el reciente informe "Incendios, bosques y el futuro: una crisis fuera de control", de la Organización Mundial de Conservación (WWF, por sus siglas en inglés), a nivel mundial, a abril del 2020 los incendios forestales se encontraban un 13% por encima de los



2020 – Año del General Manuel Belgrano

ocurridos durante el 2019, que ya se había posicionado como récord histórico. Esto brinda la pauta de que las cifras próximas podrían ser mucho peores. Además, estima que un 75% de los incendios a nivel global son causados por la actividad humana de manera intencional, o por negligencias que permiten que las quemadas se transformen en incendios.

Argentina no escapa a este panorama, por el contrario, al tener escasas erupciones volcánicas y una menor incidencia de tormentas eléctricas, el porcentaje de incendios forestales producidos por intervenciones humanas asciende a un 95%, según indican los reportes del Servicio Nacional de Manejo del Fuego. Dentro de los principales factores que los originan se encuentran la preparación de áreas de pastoreo con fuego, fogatas y colillas de cigarrillos mal apagadas y el abandono de tierras.

Si bien en esta época la sequía caracteriza a gran parte de la Argentina, la bajante histórica del cauce del Río Paraná -con el mayor descenso registrado desde 1971- junto a la falta de precipitaciones, dan cuenta de lo extremo del fenómeno y muestran claras señales de los impactos del cambio climático con la persistencia de un clima más cálido y seco.

De acuerdo al Informe del Estado del Ambiente 2017, los efectos del cambio climático muestran que en Argentina la temperatura subió entre 0,5 y 1 °C en relación a la última mitad de siglo, según la región. Existen zonas de provincias como Río Negro, Chubut, San Juan, Mendoza o Entre Ríos, donde la temperatura promedio está 1 °C por encima del período analizado. Al respecto, la investigadora Inés Camilloni sostuvo que, de continuar con los mismos niveles de emisión de gases de efecto invernadero a nivel global, el máximo aumento de temperatura se dará en el Norte y Noroeste de nuestro país, con temperaturas promedio, para el período 2081-2100, 5 °C más altas que las promedio del corte 1986-2005; mientras la Patagonia tendría para el mismo período entre 2 y 3 °C más. De manera adicional, según el Sistema de Mapas de Riesgo del Cambio Climático (SIMARCC), tanto en un escenario de emisiones medias como altas, las regiones del norte de nuestro país y Cuyo



2020 – Año del General Manuel Belgrano

estarán afectadas por una mayor longitud de días secos en una proyección de futuro cercano (2015-2039), en comparación con el pasado reciente (1981-2004).

Cabe mencionar que además de los compromisos internacionales en materia de cambio climático asumidos por nuestro país, desde el año 2019 contamos con la Ley 27.520 de Presupuestos Mínimos para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático que consagra entre sus objetivos la reducción de la vulnerabilidad humana y de los sistemas naturales ante el cambio climático, para protegerlos de sus efectos adversos y a la vez aprovechar sus beneficios.

Teniendo en cuenta la criticidad del escenario presente y futuro, desde el marco jurídico-institucional para atender a la prevención y combate de incendios forestales y rurales, Argentina cuenta con el Sistema Federal de Manejo del Fuego (SFMF) creado en el año 2013 mediante la Ley 26.815. Conforme a las modificaciones introducidas recientemente por el Decreto de Necesidad y Urgencia 706/2020, el SFMF se encuentra en la órbita del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y está integrado por el Servicio Nacional de Manejo del Fuego dependiente de dicho Ministerio, junto a la Administración de Parques Nacionales, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este sistema colaborativo presta ayuda en el manejo del fuego cuando es necesario y es solicitado por las jurisdicciones provinciales, mediante de personal capacitado, recursos logísticos y operativos o con la asignación de medios aéreos. No obstante, un manejo del fuego exitoso depende de una gestión eficiente con foco en la prevención y la detección temprana de incendios.

Al respecto, la reciente modificación de esta ley a través del DNU 706/2020 dejó a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la articulación en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente de “la implementación de políticas preventivas, el apoyo a las estrategias de manejo del fuego, el alerta anticipada y el combate rápido y eficaz



2020 – Año del General Manuel Belgrano

de los incendios, a efectos de hacer posible el mantenimiento de los ecosistemas y sus procesos con una gestión integral” (artículo 8°).

Pese a los pretendidos esfuerzos de coordinación, la realidad demuestra que en la práctica los recursos no son suficientes para anticiparnos a la ocurrencia de los incendios y para contener lo que se ha transformado en una verdadera catástrofe ambiental.

Para el caso, considerando la participación de las partidas destinadas al Servicio Nacional de Manejo del Fuego sobre el total del presupuesto, en el proyecto de ley de Presupuesto nacional para el ejercicio 2021 han sido recortadas en más de la mitad (0,003%) con respecto al proyecto de presupuesto 2020 (0,007%) -que quedó pendiente de aprobación- y del presupuesto 2019 (0,0067%). En términos nominales representa sólo \$300.000 más respecto al presupuesto 2019 (prorrogado para 2020 según la Decisión Administrativa 1/2020), monto que a todas luces no llega a cubrir la inflación acumulada y es muy inferior en términos reales. Este ajuste se ve reflejado con claridad en las metas cuantitativas, las cuales reducen a 3500 las horas de vuelo del sistema aéreo de prevención y lucha contra incendios, en comparación con las 6230 horas proyectadas para el 2020 y las 7200 para el 2019; en la cantidad de agentes capacitados para combatir incendios que disminuye a 1000 para 2021, en contraste con 1800 y 2000, en 2020 y 2019, respectivamente; y, en el equipamiento para las unidades regionales de lucha contra incendios que disminuye a 3, en comparación con las 25 brigadas equipadas del presupuesto 2019. Cabe destacar que hace cinco años, el presupuesto destinado al SNMF era de un 0,014% del presupuesto nacional.

Dado el preocupante contexto climático actual y el que se avizora a futuro, deviene fundamental prever recursos necesarios y suficientes para prevenir los incendios forestales. Desde Fundación Vida Silvestre Argentina han destacado estudios internacionales que indican que por cada 8 dólares invertidos en este aspecto, pueden ahorrarse hasta 100 dólares en logística de control de incendios, a la vez que se evitan los enormes impactos ambientales y sociales que estamos viviendo.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

Por ello, es imperante garantizar en la propia ley un piso mínimo de presupuesto para el Fondo Nacional de Manejo del Fuego, que debe ser destinado a los fines específicamente previstos en el artículo 31: adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la ley; contratación, capacitación y entrenamiento de personal temporario para la extinción de incendios; realización de obras de infraestructura necesarias para mejorar la prevención y control; difusión y promoción del conocimiento sobre las causas y consecuencias de los siniestros; gastos de funcionamiento del SFMF y para solventar la logística de la extinción de los incendios. De esta forma, se procura asegurar a los brigadistas los recursos logísticos y operativos necesarios y los medios terrestres y aéreos acordes para salvaguardar la naturaleza, las personas y la infraestructura material y propender al inmediato control de los incendios. Todo ello, con independencia de los recursos que deban preverse y puedan ser puestos a disposición en el marco de otras leyes, como la Ley 27.287 del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y la Ley 26.331 de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

La crisis climática requiere de una política transversal, de una sociedad comprometida y de un Estado proactivo con una visión ecocéntrica. Sin recursos adecuados se torna incierta y distante la aplicabilidad de las normas, respecto a los bienes comunes que intenta proteger. Por ello, es necesario consagrar un umbral mínimo de partidas presupuestarias que se destinen y gestionen de manera eficiente para la prevención y combate de los incendios, con independencia de la voluntad circunstancial del gobierno de turno.

Por las razones precedentemente expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Maximiliano Ferraro; Dip. Luis Pastori; Dip. Federico Zamarbide; Dip. Mario Arce; Dip. Gabriel Frizza; Dip. Alicia Fregonese; Dip. Gustavo Menna; Dip. Josefina Mendoza; Dip. Víctor H. Romero; Dip. Federico Frigerio.